

**PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD AGROALIMENTARIA
COMPONENTE DEL SISTEMA NACIONAL DE AGROPARQUES**

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 166, fracción II, 168 y 389, fracción I, inciso f), del ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2015 (en lo subsecuente, las Reglas); el Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR) en calidad de Instancia Ejecutora del Componente del Sistema Nacional de Agroparques (en lo subsecuente, el Componente) que forma parte del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria, **convoca** a la población objetivo de éste a presentar su solicitud de apoyo, para los conceptos de apoyo “*Estudios de diseño para infraestructuras agrologísticas*” y “*Proyecto Ejecutivo*”, en los términos que se precisan a continuación.

A. Población objetivo (¿quién puede solicitar los apoyos del Componente?)

La Población Objetivo del Componente es aquella establecida en el artículo 123 de las Reglas, que a la letra dice:

La población objetivo del Programa son las unidades económicas rurales vinculadas con el sector agroalimentario, ya sean personas físicas o morales.

Tomando en cuenta lo que disponen las Reglas, para mayor claridad, en el glosario de términos en el numeral XXI se establece la definición de agroparque, la cual establece:

Agroparque. - Espacio físico provisto de logística e infraestructura básica y complementaria, donde convergen diferentes actividades agroalimentarias que adicionan valor, incrementan productividad y competitividad, tales como, producción primaria, acopio, procesamiento, transformación, capacitación, transferencia de tecnología, logística y comercialización.

B. Objetivos (¿para qué solicitar los apoyos del Componente?)

El objetivo general del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria, se establece en el artículo 122 de las Reglas, y a la letra dice: “el objetivo general del Programa es que las unidades económicas vinculadas con el sector agroalimentario cuenten con inversión para el desarrollo de capital físico, humano y tecnológico”, y el objetivo específico del Componente se establece en el artículo 163, y establece: “objetivo específico. Incentivar la inversión para la generación de Agroparques.

Bajo esas premisas, quien solicite los incentivos para el concepto de apoyo “*Estudios de diseño para infraestructuras agrologísticas*”, deberá presentar la documentación aplicable solicitada en el artículo 167, y en el guión para estudios de diseño para infraestructuras agrologísticas, deberá contener la propuesta de estudio que busque obtener resultados metodológicos concretos y propuestas de alto impacto (aplicabilidad) necesariamente a escala nacional que permitan implementarse de inmediato.

**CONVOCATORIA DEL COMPONENTE DEL SISTEMA NACIONAL DE AGROPARQUES
PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD AGROALIMENTARIA 2016**

Las opciones de líneas de trabajo (se deberá elegir al menos un enfoque) sobre las que se podrán presentar propuestas son:

- Modelos económicos para determinar beneficios potenciales de los activos Agrologísticos.
- Planeación territorial de la infraestructura agrologística nacional, definición de corredores y áreas de influencia a escala regional (en su caso en la confluencia de estados).
- Sistematización de experiencias, con el objetivo de realizar análisis comparativos (benchmark) con base a mejores prácticas nacionales e internacionales.
- Modelo de innovación para la gestión, operación y financiamiento de activos Agrologísticos.
- Diseño de proyectos en las áreas de empaque y embalaje, trazabilidad, inspecciones, embarques y nuevas rutas logísticas, y coordinación de múltiples actores de la cadena de suministro.
- Marcos estratégicos que fomenten el desarrollo logístico a través de esquemas público-privados.

Por otro lado, para solicitar incentivos para el concepto de apoyo “*Proyecto ejecutivo*”, deberá presentar la información solicitada en el artículo 167, y en el guion para proyecto ejecutivo del Sistema Nacional de Agroparques deberá demostrar que el establecimiento de un Agroparque es de interés regional.

C. Cobertura (*¿en dónde aplicará el Componente?*)

De conformidad con el artículo 123 de las Reglas, la cobertura es Nacional

D. Conceptos y monto de apoyo (*¿qué se puede pedir y hasta cuánto?*)

Concepto	Monto Máximo
Estudios de diseño para infraestructuras agrologísticas	Hasta el 100% del costo del Estudio, sin rebasar \$20'000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.).
Proyecto ejecutivo	Hasta el 70% del costo del Proyecto ejecutivo, sin rebasar \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.), por Agroparque.

Los “*Estudios de diseño para infraestructuras agrologísticas*”, son aquellos que permiten realizar esquemas de planeación de infraestructura, desarrollo de modelos de gestión y financiamiento, mecanismos de creación de conocimiento y capacidades requeridas, en los ámbitos de la transformación, procesamiento y distribución de productos agroalimentarios.

Un “*Proyecto ejecutivo*”, es el conjunto de estudios (realizados por despachos especializados o Universidades) a través de los cuales se establece el plan maestro de ejecución para la construcción y operación de un Agroparque. Dichos estudios son: (1) los estudios de mecánica de suelos, topográficos, hidrológicos, u otros similares; (2) el Plan de negocios, que deberá incluir la parte técnica, de mercado y financiera, tal como lo describe el Anexo II de las Reglas, y (3) el Proyecto arquitectónico y estructural. Tales estudios deberán mostrarse en planos, memorias de cálculo y memorias descriptivas que ayuden a direccionar el desarrollo y correcta ejecución del proyecto.

[Handwritten signatures and initials]



E. Requisitos (*¿qué se necesita?*)

La población objetivo, que requiera los incentivos de cualquiera de los dos conceptos de apoyo antes mencionados, deberá entregar en ventanilla los siguientes documentos:

1. Original de la solicitud de apoyo, debidamente requisitada y firmada. Deberá utilizar el formato único; es decir, el Anexo I de las Reglas. Para mayor facilidad, dicho formato se publica (en formato Word) junto con la presente Convocatoria;
2. Original del escrito (libre redacción) a través del cual el peticionario manifieste bajo protesta de decir verdad que, en su caso, está al corriente con sus obligaciones vigentes ante la SAGARPA o bien que no tiene ninguna pendiente; que los incentivos solicitados no se duplican con ninguno que antes o en la actualidad haya solicitado ante la administración pública federal; que el domicilio proporcionado en la solicitud de apoyo es el lugar donde realiza sus operaciones y por ende puede ser localizado; y que no está en el Directorio de personas que pierden su derecho a recibir incentivos.
3. Original de la declaratoria en materia de seguridad social. Deberá utilizar el formato previsto en el Anexo IV de las Reglas. Para mayor facilidad, dicho formato se publica (en formato Word) junto con la presente Convocatoria;
4. Consulta de Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación), emitida por el Sistema de Administración Tributario (SAT).
5. En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad, por el cual manifiesten que cuentan con la infraestructura necesaria en sus domicilios fiscales y/o sedes específicas de operación, que les permita utilizar el apoyo para los fines autorizados.
6. Copia y original para cotejo del Acta Constitutiva y la(s) modificación(es) a ésta y/o a sus estatutos, que tenga a la fecha que presenta la solicitud de apoyo; debidamente protocolizada ante fedatario público;
7. Copia impresa y electrónica de la lista de productores que conforman a la persona moral solicitante, para identificar en su caso, a los beneficiarios indirectos. Anexo V de las Reglas. Para mayor facilidad, dicho Anexo se publica junto con la presente Convocatoria;
8. Copia y original para cotejo del Acta de asamblea en la que conste la designación de su representante legal o el poder con facultades suficientes para realizar actos de administración y/o dominio, debidamente protocolizado ante fedatario público;
9. Copia y original para cotejo, de un comprobante de domicilio del solicitante, con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha en que se presenta la solicitud de apoyo. Se consideran comprobantes: el recibo de luz, teléfono, predial, agua o la constancia de residencia expedida por el Ayuntamiento;
10. Copia del Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) del solicitante;



**CONVOCATORIA DEL COMPONENTE DEL SISTEMA NACIONAL DE AGROPARQUES
PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD AGROALIMENTARIA 2016**

11. Copia y original para cotejo, de una identificación oficial vigente del representante legal. Se consideran identificaciones oficiales: la credencial para votar vigente, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional;
12. Copia de la Cédula Única de Registro de Población (C.U.R.P.) del representante legal;
13. Copia del Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) del representante legal;
14. Cuando haya concurrencia con gobiernos estatales o municipales, deberá exhibir un original del convenio respectivo que firmó con ese gobierno o la carta compromiso;
15. Original y copia para cotejo del Convenio o Contrato de prestación de servicios con la institución (pública o privada) o el consultor (empresa moral) que realizará el "Estudio de diseño para infraestructuras logísticas" o el "Proyecto ejecutivo", incluyendo las actividades a desarrollar (términos de referencia). Cuando sea el Colegio de Postgraduados o la Universidad Autónoma Chapingo, quien lo realice, el peticionario podrá entregar en lugar del Convenio, carta de intención que contenga la cotización correspondiente;
16. Currícula de quien realizará los "Estudios de diseño para infraestructuras agrologísticas" o el "Proyecto ejecutivo";
17. Perfil de los técnicos o profesionales que intervendrán en la realización de los "Estudios de diseño para infraestructuras Agrologísticas" o el "Proyecto ejecutivo".

Si la solicitud de apoyo es para "Estudios de diseño para infraestructuras Agrologísticas", además deberá entregar la siguiente documentación:

18. Copia impresa y electrónica de la Propuesta Técnica de los Estudios. Este documento deberá elaborarse según el guión que se describe en el Anexo XXII de las Reglas. Para mayor facilidad, dicho Anexo se publican junto con la presente Convocatoria;

Si la solicitud de apoyo es para "Proyecto ejecutivo", además de los requisitos enunciados en los numerales 1 al 17, deberá entregar la siguiente documentación:

19. Copia y original para cotejo del(os) documento(s) idóneo(s), con el(os) que acredite que tiene la posesión y/o propiedad del inmueble respecto del cual se realizará el Proyecto;
20. Copia impresa y electrónica de la Propuesta Técnica del Proyecto Ejecutivo. Este documento deberá elaborarse según el guión que se describe en el Anexo XXIII de las Reglas. Para mayor facilidad, dicho Anexo se publica junto con la presente Convocatoria;
21. Copia y original para cotejo del(os) documento(s) idóneo(s), con el(os) que acredite que tiene solvencia económica suficiente con la que se pueda llegar a la presunción de que, en caso de autorizarse la solicitud de apoyo, tendrá los recursos de la contraparte. En el supuesto de que contemple un crédito, además deberá presentar, por lo menos, la pre-autorización del mismo;



**CONVOCATORIA DEL COMPONENTE DEL SISTEMA NACIONAL DE AGROPARQUES
PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD AGROALIMENTARIA 2016**

Para mayor detalle, se recomienda leer del artículo 163 al 169 de las Reglas, donde se mencionan, entre otros, los criterios de elegibilidad, la tabla de calificación para priorizar y, la mecánica operativa para acceder a los apoyos. También, el Glosario de Términos que viene al final de las Reglas. Se publican junto con la convocatoria, las Reglas.

F. Periodo de recepción de solicitudes (plazo)

El periodo para la recepción de solicitudes de apoyo junto con su respectiva documentación soporte, será del lunes 15 al viernes 26 de febrero 2016.

FEBRERO						
L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
					20	21
					27	28
29						

Cabe mencionar que, conforme lo dispuesto en el último párrafo del artículo 3 de las Reglas, *“la simple presentación de la solicitud ante las ventanillas para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el apoyo solicitado”*.

G. Ventanilla

El Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural, en calidad de Instancia Ejecutora, recibirá las solicitudes de apoyo y demás documentos, en las oficinas ubicadas en Calle Circuito Guillermo González Camarena, número 1000, Piso 3, Col. Centros Ciudad Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01210 en la Ciudad de México de **lunes a viernes**, en los horarios de **10:00 a 13:30 horas y de 16:00 a 18:00 horas**.

Con el propósito de brindarle mejor atención, **la recepción de solicitudes será únicamente con previa cita**. Las citas deberán programarse vía telefónica o por correo electrónico, para lo cual podrá comunicarse al conmutador (0155) 5081 0900 con:

Lic. José Alejandro Martínez López, Director de Banca de Inversión, a la extensión 921 o a través de su dirección electrónica: amartinez@focir.gob.mx.

Lic. Tania Paloma Estevané Vázquez, Coordinadora de Proyectos, a la extensión 514 o a través de su dirección electrónica: testevane@focir.gob.mx.

Atentamente

Dr. Luis Alberto Ibarra Pardo
Director General de FOCIR

